

ACUERDO No. 001 DE 2016

Por medio del cual se realiza la primera sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del municipio de Cepita

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 del Acuerdo 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. Así mismo, el mencionado acuerdo dispone que éste se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Que mediante citación enviada a través de Correo electrónico el día ONCE (11) del mes de abril del año 2016, la secretaría técnica del OCAD DE CEPITA convocó a sesión a sus miembros e invitados permanentes, con el objeto de realizar la primera sesión.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1530 de 2012; el título IV del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 9 del Acuerdo 36 de 2016, el día 28 del mes de abril de 2016 se realizó la primera sesión del OCAD del municipio de Cepita.

Que las decisiones que se adoptan mediante el presente acuerdo, se encuentran soportadas en el acta No. 001 del día 28 del mes de abril de 2016, suscrita por el presidente y el secretario técnico del OCAD del municipio de Cepita.

ACUERDA:

Artículo 1. *Presidente del OCAD.* La presidencia del OCAD será ejercida por WILSON REYNEL REY QUIÑONEZ (Delegado municipal y Alcalde municipal).

Artículo 2. *Secretaría técnica del OCAD.* La secretaría técnica del OCAD municipal de Cepita será ejercida por la secretaría de planeación del municipio de Cepita.

Nota: Para los OCAD municipales y departamentales se debe eliminar este artículo teniendo en cuenta que la secretaría técnica está definida por el Decreto 1082 de 2015.


Artículo 3. Comité Consultivo del OCAD. El comité consultivo del OCAD municipal de Cepita estará conformado por las personas señaladas en el anexo 1 del presente acuerdo.

Artículo 4. Priorización de sectores para el Sistema de Evaluación por Puntajes. Para la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes, se adoptan los siguientes sectores:

- 1) TRANSPORTE
- 2) AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
- 3) EDUCACION
- 4) AGRICULTURA
- 5) SALUD


Artículo 5. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la ciudad de Cepita, a los (DOS) (02) días del mes de (MAYO) de dos mil dieciséis (2016).



WILSON REYNEL REY QUINONES
ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
MUNICIPIO DE CEPITA



OSCAR DAVID AVENDAÑO BELTRÁN
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
MUNICIPIO DE CEPITA